



Resolución de la Oficina de Administración N° 173 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 21 JUN. 2019

VISTOS:

El Memorando n.° 171-2019-ITP/CITEagroindustrial VRAEM del 22 de mayo de 2019; el Memorando n.° 1561-2019-ITP/SG del 20 de junio de 2019; el Memorando n.° 0426-2019-ITP/OPPM del 25 de enero de 2019; y el Informe n.° 389-2019-ITP/OA-CONT del 17 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando n.° 171-2019-ITP/CITEagroindustrial VRAEM del 22 de mayo de 2019, el Director (e) del CITE Agroindustrial VRAEM solicita al reembolso por falta de entrega de viáticos al inicio de la comisión de servicios a favor de su persona, para cubrir los gastos que efectuó en el viaje que realizara a la localidad de Mazamari del 26 de abril al 01 de mayo de 2019, con el objeto de participar como facilitador principal en el Curso Taller "Calidad de atención al cliente" y co-facilitador en el Curso Taller "Elaboración de chocolates y registro sanitario";

Que, mediante Memorando n.° 1561-2019-ITP/SG, del 20 de junio de 2019, la Secretaría General del ITP autoriza dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, de la revisión de los actuados se verifica que la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en la Directiva n.° 001-2019-ITP/SG, "Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", vigente desde el 22 de abril de 2019;

Que, la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades



Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2° de Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe n.º 389-2019-ITP/OA-CONT del 17 de junio de 2019, el Responsable de Contabilidad informa que en atención al procedimiento previsto en la Directiva n.º 001-2019-ITP/SG, "Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", el servidor José García Romero, Director del CITE Agroindustrial VRAEM, solicita el reembolso de viáticos por Comisión de Servicios efectuada entre los días 26 de abril al 01 de mayo de 2019, en la ciudad de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, con el objeto de participar en los cursos-taller "Calidad de atención al cliente" y "Elaboración de chocolates y registro sanitario" como facilitador y co-facilitador, respectivamente; indica que el citado servidor asumió los gastos de la comisión, que ascienden a la suma de S/ 807.50 (Ochocientos Siete y 50/100 Soles); concluye informando haber verificado que el comisionado no tiene rendiciones de cuentas pendientes a la fecha; recomendando la emisión del acto administrativo que autoriza el reembolso de viáticos;

Que, conforme se desprende del Memorando n.º 0426-2019-ITP/OPPM, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva n.º 001-2019-ITP/SG, "Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General n.º 011-2019-ITP/SG, de fecha 22 de abril de 2019; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva n.º 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos a favor del señor **JOSE GARCÍA ROMERO** por el monto ascendente a **S/ 807.50 (Ochocientos Siete y 50/100 Soles)** correspondiente a los gastos por la Comisión de Servicios efectuada entre los días 26 de abril al 01 de mayo de 2019, en la ciudad de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, por su participación en los cursos-taller "Calidad de atención al cliente" y "Elaboración de chocolates y registro sanitario" como facilitador y co-facilitador, respectivamente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Requerimiento	Meta Pptal.	F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Memorando N° 171-2019-ITP/CITE Agroindustrial VRAEM	79	R.O.	428	2.3.2 1.2 1	100.00
				2.3.2 1.2 2	707.50
					S/ 807.50

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
Mariela Degregori de Perales
CPC. R. MARIELA DEGREGORI DE PERALES
Jefa de la Oficina de Administración

